



RADICADO: 08001418901620200016900
ACCIONANTE: ELISABETH OROZCO OSPINO
ACCIONADO: SALUDTOTAL EPS y NEGOCIOS GUTIÉRREZ
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente acción de tutela para lo pertinente. Sírvese proveer.
Barranquilla, 10 de agosto de 2020.
La Secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente de tutela, denota el Despacho que se hace necesario vincular a la Administradora de Fondo de Pensiones Protección, como quiera que puedan verse afectadas con lo que se resuelva en esta instancia.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Vincúlese a la presente acción de tutela a la Administradora de Fondo de Pensiones Protección en razón a que puede resultar eventualmente afectada con la decisión que se tome en esta instancia.
2. Oficiar a la Administradora de Fondo de Pensiones Protección, para que en el término de UN (01) día contado a partir de la notificación de este auto allegue a este Juzgado un informe y los documentos que tenga en su poder donde consten los antecedentes de los hechos de la acción de tutela de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.
3. Notifíquese el presente auto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

LUZ ELENA MONTES SINNING

03

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla,
Notificado por Estado No.
La Secretaria
Alejandra María Vargas Brochero